



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 01038 -2014-A/MPMN

MOQUEGUA, 01 SET. 2014

VISTO: La Carta N° 013-2014-GAFM, de presentación del Plan de Trabajo "**Promoción de Actividades Físicas y Recreativas**", Informe N° 0631-2014-PI-GPP/GM-MPMN, del Encargado del Plan de Incentivos, Informe N° 739-2014-SGPH-GPP/GM-MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, Informe N° 1322-2014-GAJ/GM/MPMN, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con Carta N° 013-2014-GAFM, de fecha 12 de Agosto del 2014 el Abog. Guido Flor Martínez, presenta ante el Gerente de Planeamiento y Presupuesto el Plan de Trabajo denominado "**Promoción de Actividades Físicas y Recreativas**", con un plazo de ejecución de 90 días calendario.

Que, mediante Informe N° 0631-2014-PI-GPP/GM-MPMN, de fecha 12 de Agosto del 2014 el Ing. Cilbio Chicalla Cuayla quien es Encargado del Plan de Incentivos, remite Opinión Técnica del Plan de Trabajo "**Promoción de Actividades Físicas y Recreativas**", indicando que el financiamiento del mismo asciende a la suma de S/. 75,722.00 nuevos soles, los que serán financiados con los Recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, secuencia funcional 057, por consiguiente considera que es FAVORABLE la aprobación del plan de trabajo.

Que, con el Informe N° 739-2014-SGPH-GPP/GM-MPMN, de fecha 12 de Agosto del 2014, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda otorga Opinión Presupuestal Favorable, sobre la disponibilidad presupuestal para la aprobación del plan de trabajo "**Promoción de Actividades Físicas y Recreativas**", de acuerdo al siguiente detalle:

Administración Municipal y Servicios.	Sec. Funcional	: 057 - Mejoramiento y Modernización de la
	Fuente Financiamiento	: 5.18.13 - Recursos Determinados.
	Monto	: S/. 75,722.00 nuevos soles.

Que, mediante la Ley 29332, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal con el objeto de incentivar a los Gobiernos Locales a Mejorar los niveles de recaudación de los tributos Municipales, la ejecución del gasto en inversión y la reducción de los índices de desnutrición crónica infantil a nivel nacional.

Que, la Novena Disposición Complementaria Final de la ley N° 29812 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2012, incorporo en el Artículo 1° numeral 1.1 de la Ley N° 29332 y su modificatoria, como parte de los objetivos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, la simplificación de trámites, la mejora en la provisión de servicios públicos y la prevención de riesgos; asimismo, estableció que el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal se denominara, en adelante, "Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal".

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas para Financiar el Plan de Incentivos a la Mejora de la gestión Municipal (PI), con cargo a los recursos de su presupuesto institucional hasta por la suma de MIL CIENTOS MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/100,000,000.00), disponiendo que la incorporación de dichos recursos en los gobiernos locales se aprueba mediante decreto supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas en la fuente de financiamiento Recursos Determinados.



Que, por Decreto Supremo N° 015-2014-EF, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de meta y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal para el año 2014; el mismo que contiene en dentro de su Artículo 2° fines y objetivos, literal c) **"Promoción de Actividades Físicas y Recreativas."**

Que, el Plan de Trabajo **"Promoción de Actividades Físicas y Recreativas"**, propuesto por el Plan de Incentivos es procedente su aprobación en vista que tiene como objetivo alcanzar la meta prevista en el Artículo 2° Fines y Objetivos, literal c) del Decreto Supremo N° 015-2014-EF, y que hay que presentar al 31 de Diciembre del 2014, y que revisando tiene los objetivos generales y específicos, componente y producto a entregar; con un plazo de 90 días calendario, lo que debe ejecutarse según el cronograma de Ejecución que también se contempla para el cumplimiento del presente Plan. En conclusión podemos indicar que el referido Plan tiene como objetivo reducir la desnutrición crónica infantil en el país.

Que, estando a lo dispuesto en Ley N° 29332, que creo el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, El Decreto Supremos N° 015-2014-EF Aprueban los procedimientos para el cumplimiento de Metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal para el año 2014 y las facultades reconocidas por el Inc. 6 del artículo 20 y lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo denominado **"Promoción de Actividades Físicas y Recreativas"**, el mismo que forma parte del presente acto resolutorio, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios y cuyo presupuesto estará afectado conforme al siguiente detalle:

Sec. Funcional : 057 – Mejoramiento y Modernización de la Administración Municipal y Servicios.
Fuente Financiamiento : 5.18.13 – Recursos Determinados.
Monto : S/. 75,722.00 nuevos soles.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento y ejecución del presente Plan de Trabajo a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.munimoquegua.gob.pe, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la Notificación y Distribución de la Resolución las Gerencias Orgánicas involucradas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE